

hacer posible su ejecución, ya que debía ajustarse a los fondos disponibles que ascendían a 4.858.526,44 reales³².

Y en 1860, cuando se ha determinado la extensión concedida a cada enfermo equivalente a la concedida para un criminal, sólo la construcción de una tercera parte del edificio se calculaba en 844.250 reales, lo que suponía por sí sólo las 2/3 partes del presupuesto, sin contar la explanación, que alcanzaría los 3.000 duros, lo que ya a primera vista hace insuficiente el presupuesto disponible, que es de 1.300.000 reales³³.

Son datos y razones convincentes, que hicieron demorar la mejora en la infraestructura sanitaria de Cáceres. Sin embargo, no son muy dispares las circunstancias socio-económicas que afectan a la provincia a finales del siglo XIX, cuando se comienza y finaliza su construcción, a las que existieran en anteriores proyectos. Su creación no se debió tanto a un especial aumento de los propios recursos, ni a una respuesta especial a la «humanidad doliente» de su entorno, cuanto a un nuevo esfuerzo de voluntad política acorde con los tiempos, en los que la medicina social era uno de los mecanismos más provechosos para la puesta en práctica de ese su más urgente objetivo: *la Seguridad Social*.

MARIA JESUS MERINERO MARTIN
Departamento de Historia Contemporánea
Universidad de Extremadura

32 A.D.P.: Secc. Beneficencia, Leg. 2080; Fol. 2.

33 A.D.P.: Secc. Beneficencia, Leg. 2080; Fol. 4-5.

LAS FUENTES LOCALES PARA EL ESTUDIO DE LA HISTORIA DE AMERICA(*)

I.—INTRODUCCION

Lo que denominamos «fuentes locales», constituye un arsenal de información que refleja la vida histórica de una comunidad. Esta vida es compleja, y las fuentes que nos permiten reconstruirla e interpretarla, también. Las fuentes locales resultan ser, de este modo, básicas para profundizar los comportamientos biológicos, económicos, sociales, institucionales y culturales de una comunidad. Estas fuentes, en relación con la Historia de la Comunidad Americana, componen un precedente necesario para un moderno análisis y una atópica interpretación.

G. Barraclough señaló hace poco tiempo que «en la Historia de América hay un campo de estudio, nuevo y difícil». El historiador contemporaneista ponía de manifiesto que los modelos historiográficos americanos, tenían que reposar inexcusablemente en los europeos. Ya no podemos construir durante más tiempo una Historia de América con la sólo lectura de los cronistas, ni con el único análisis deducible de las fuentes que custodia el Archivo General de Indias.

La Historia de América que tenemos que construir, pasa inevitablemente por la utilización de las fuentes locales. De la misma manera que la historia de la sociedad castellana del Antiguo Régimen, sólo puede profundizarse desde la producción documental de lo cotidiano, la historia de la colonización sólo es posible si bebe de las fuentes locales.

Quizás por ello, siempre desde posiciones académicas, distinguimos dos tipos de Historia de América: uno, el realizado desde perspectivas euro-occi-

* Este trabajo, realizado en equipo, constituyó una de las ponencias de la XXXII Asamblea de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales, organizada y patrocinada por la Institución Cultural «El Brocense» (27-29, setiembre 1985).

dentales, generalmente desde la Península Ibérica, que sistemáticamente desconoce la utilización de fuentes locales; y el otro, el que se construye desde las Universidades y Centros de Investigación hispanoamericanos, que de un tiempo a esta parte se sirve de las fuentes locales españolas, para interpretar la sociedad colonial y las instituciones que desarrolla.

En efecto, las fuentes locales españolas —sobre todo las pertenecientes a comunidades castellanas, andaluzas y extremeñas— proporcionan conjuntos de noticias que, directa o indirectamente, advierten al investigador del depósito cultural con que vamos a encontrarnos en América.

Nos hallamos, por tanto, ante un tipo de fuentes que es de una extraordinaria complejidad: son conjuntos de datos cuantificables y cualitativos, que expresan la vida histórica de comunidades locales y regionales. Estos conjuntos son los únicos capaces de revelar hasta qué punto la vida cotidiana de las comunidades locales estaba dirigida por los poderes de la Administración estatal, o señorial, y de la Administración de la Iglesia.

Como toda la vida se organiza en el Antiguo Régimen en base a estas dos Administraciones, los datos y restos que produce la comunidad, se hallan en los Archivos de la Administración Eclesiástica y en los Archivos de la Administración Estatal y Señorial.

Las fuentes locales componen una estructura en la que se distinguen por lo menos tres niveles, o pisos, un conjunto de habitaciones y contenedores comunicables entre sí, en el interior de cada nivel, un ascensor de subida y de bajada, y un conjunto de relaciones, siempre dinámicas, que se orientan a favorecer dos grandes principios: uno pretende el sometimiento del feligrés a la institución eclesiástica, y el otro, el sometimiento del súbdito a la institución estatal, o señorial.

La pretensión de sometimiento se concreta en una auténtica corriente de mecanismos de control, que el Estado y la Iglesia, hace fluir en el medio social.

El primer nivel o piso está formado por todas las habitaciones, contenedores y relaciones, que se encuentran en los Archivos Parroquiales y Diocesanos. En este piso, el párroco (y la institución parroquial) es controlado por el Obispo, y aquél controla a la feligresía. El triple control, *Obispo-párroco, párroco-feligresía, Obispo-feligresía*, origina una corriente de relaciones que producen fuentes de singular valor.

El segundo piso está formado por el conjunto notarial. Como es sabido, los Archivos Histórico-Provinciales contienen la documentación producida por instituciones jurídico-económicas, expresivas de un doble control: me refiero, al autocontrol que ejerce la misma sociedad al reglamentar y vigilar los deseos e intenciones individuales. Un testamento, una dote, un arrenda-

miento, pasa por el escribano cuando la intención individual busca legitimar una situación que bastaría legitimarse con la palabra de honor.

El segundo control es estatal. Cada documento legitimado ante escribano, conlleva una carga fiscal, unos derechos reales, y también eclesiásticos, en el caso de la documentación testamentaria, o de la fundación de una capellanía.

El tercer piso está formado por lo que vamos a denominar, para entendernos, conjunto institucional. Este piso es tan amplio y tan complejo como los anteriores, pero en su arquitectura fundamental se distinguen tres grandes espacios; en el primero nos encontramos con la Justicia. Esta Justicia es, en el Antiguo Régimen, doble: existen tribunales eclesiásticos y civiles, que juzgan las transgresiones, y a la par producen normas jurídicas especializadas, muchas de las cuales normalizan la costumbre social.

En el segundo espacio nos encontramos ante el Ayuntamiento, una institución que, pese a ser unitaria en su función, es variada y la documentación que produce, también. Quiero señalar aquí que no es lo mismo un Ayuntamiento de Realengo, que otro de Señorío, o que otro controlado por los señores que privatizan tierras y comunidades de las Ordenes Militares.

El tercer espacio es el ocupado por las instituciones sociales. Se va a señalar aquí, que costumbres sociales como la carta de dote, el contrato matrimonial, el testamento, o el mayorazgo, se institucionalizan definitivamente, convirtiéndose en formas de actuación que acepta la mayoría de la sociedad, y que son aceptadas también por el Estado y por la Iglesia.

En definitiva, pretendo transmitirles que la propia dinámica social produce la autonormalización, y que esta tendencia —que a veces dura largo tiempo— es aprovechada por el Estado y por la Iglesia, para producir nuevas formas y mecanismos de control social, o para desarrollar los ya existentes.

Sólo es preciso ya señalar la existencia de ese ascensor de subida y de bajada. Es lo que intercomunica los tres pisos, es el cajón que permite elevarse a la costumbre social para transformarse en norma jurídica, y a la par, lo que conduce a normas jurídicas anticuadas, improcedentes, o injustas, a desaparecer de la práctica social.

Todo el conjunto funciona dinámicamente. Las alteraciones coyunturales y los movimientos de la larga duración (los cambios mentales), se registran fidelísimamente en las paredes de la estructura. Las fuentes locales, resultan ser así un maravilloso desván, o un sótano oscuro, donde sólo historiadores comprometidos se han atrevido a penetrar.

Señalando una consecuencia final: las fuentes locales constituyen el mejor observatorio para comprender e interpretar la burocratización del Estado y de la Iglesia, la homogeneización de los súbditos y de los feligreses,

y la monopolización y la legitimación de todos los recursos imaginables, para apropiarse, me refiero al Estado y a la Iglesia, de las vidas y de las muertes de los individuos que forman la comunidad.

Y como el viejo Reino de Castilla trasladó a las Indias la mayor parte de las instituciones, pretendo señalar que parece prácticamente imposible construir una Nueva Historia de América, sin el soporte de esta estructura que he pretendido interpretar.

II.—LAS FUENTES PARROQUIALES Y DIOCESANAS

Tanto la sociedad española como la sociedad americana del Antiguo Régimen pueden comprenderse como grupos cerrados con escasa movilidad y, como ya se ha señalado en la introducción, dominados por una *Administración* productora de *fuentes* que, en el caso que nos ocupa es la *Parroquia* y la *Diócesis*.

Las *fuentes parroquiales* y las *fuentes diocesanas* demuestran una *intencionalidad*, unos *resultados* y, sobre todo, expresan un *control* que es triple:

- a) En primer lugar, el control que el párroco ejerce sobre sus *fieles*.
- b) En segundo lugar, el control que el Obispo y sus funcionarios ejercen sobre el *párroco*.
- c) En tercer lugar, el control que el Obispo y, en general, toda la administración eclesiástica llevan a cabo sobre los *feligreses*.

Estos tres tipos de control generan tres *modelos de fuentes* que se pueden agrupar como *fuentes parroquiales* y *diocesanas*. Entre las *parroquiales* las series de *libros sacramentales* acaparan la mayor atención como documentos esenciales de cualquier estudio e investigación demográfica y social. Los registros de las partidas de bautizados así como de difuntos y casados aparecen masivamente después del Concilio de Trento, ya que a través de algunas de sus disposiciones se sancionará su obligatoriedad. Sucesivas normas eclesiásticas fueron recordando la obligación de llevar cuidadosamente las anotaciones y registros; al tiempo, las autoridades eclesiásticas incrementaron la vigilancia y se exigía rigor a cada párroco en sus anotaciones¹.

Los *planteamientos del control* encuentran en esta documentación toda la integridad y exactitud necesaria. Otra información valiosa procede de los *Libros de Colecturía de misas y difuntos*, *Libros de Matrículas*, *Libros de*

¹ Rodríguez Ferreiro, H.: 'Los Archivos Parroquiales de la Península de Morrazo', *Actas I Jornadas Metodología Aplicada Ciencias Históricas*. V: *Paleografía y Archivística* (Santiago 1975) pp. 171-80; Pérez Moreda, V.: *Las crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX* (Madrid 1980) pp. 27-28.

Tazmías, *Libros de Fábrica*, *Libros de Decretos*, *Libros de Circulares* y *Libros de Visitas*.

En cuanto a la documentación de índole parroquial que se conserva en los *Archivos Diocesanos*, a través de ella se nos muestra las relaciones entre el Obispo y su diócesis respectiva. Fondos de interés histórico son los *expedientes personales del clero*, los *expedientes matrimoniales*, o los *pleitos* tanto civiles como criminales, así como los de tipo «*benficial*» (capellanías, fundaciones, obras pías, etc.).

Esta agrupación que hemos sintetizado es compleja por cuanto la documentación que produce el control *parroquial* y los controles *diocesanos* han de entrelazarse, en sus niveles cuantitativos y cualitativos, para poder interpretar y comprender la vida biológica, social, material y cultural de una comunidad o grupo humano. La complejidad de estas fuentes obliga al historiador a abordarlas desde una *triple perspectiva* que es útil y trasladable al caso americano.

a) En primer lugar, todas estas fuentes expresan directa o indirectamente el *sustrato cultural* de la comunidad, en cuanto que podemos sistematizar lógicamente sus informaciones. En este sentido, medimos la endogamia de una población, la limpieza de sangre para acceder un individuo a cargos, jerarquías y dignidades, los componentes de un expediente matrimonial, etc. Dicho sustrato cultural es además expresivo del grado de control referido ya en esa triple dimensión. ¿Qué son si no, por fijarnos en algún ejemplo, indicadores como los *libros de colecturías* o los *procesos* civiles y criminales?

b) En segundo lugar, este material documental interrelacionado permite exhaustivos *análisis de los comportamientos biológicos y sociales de la comunidad*, siempre teniendo en cuenta cada contexto social diferencial. En este nivel de observación, desmenuzamos el sustrato cultural atendiendo a diversos aspectos:

- la *nominación* o rasgos personales, lo que significa que el control colectivo se ejerce a nivel individual. Rasgos personalizadores son el *nombre* y los *apellidos*, o el *apodo*, que caracterizan y definen al sujeto con unos atributos.
- también, a un conjunto de rasgos secundarios que indican *profesión*, *estado civil*, *origen* y *vecindad* del sujeto personalizado; sin olvidar cualquier otro calificativo identificador que permita explicar este sustrato cultural. Todos ellos funcionan como datos informativos del control que la Iglesia ejerce sobre funciones sociales, movilidad geográfica, etc.
- por último, unos rasgos terciarios que analizan más el sustrato cultural de cualquier grupo humano, si nos fijamos en ellos como *condicionantes*

económicos y sociales que desempeñan una función explicativa y, además, complementaria.

Desde la *articulación e integración global* de estos rasgos básicos que ofrecen las fuentes, y conscientes de su ordenación y finalidad superior, se comprende mejor la *necesidad de control* antes apuntada.

c) En tercer lugar, además del sustrato cultural general y de los análisis demográfico-sociales, este tipo de fuentes contienen *conjuntos de información* tratables por el investigador. Dicha información es básica para conocer las actitudes, comportamientos y conductas del individuo, la familia o la colectividad, la estructura socio-profesional, la movilidad interparroquial, provincial, regional, etc., la capacidad de exogamia de la comunidad, los sistemas jurídicos e institucionales que emplee y, al tiempo, toda esa serie de datos que reflejan y hacen posible estudiar la marginación, ilegitimidad, pobreza, adulterio o esclavitud.

III.—LAS FUENTES NOTARIALES

Si la Iglesia como ha mostrado mi compañero ejerce un control sobre la sociedad, las comunidades de Antiguo Régimen se hallan también influidas y sometidas por el Estado. Este control que se ejerce desde la legitimación del poder en la E. Media, se intensifica en el período moderno trasladándose con matices pequeños a la periferia americana. La burocracia estatal es un mecanismo de control que estimula a la comunidad produciendo formas de autocontrol que favorecen los intereses del Estado. El Estado regula la vida jurídica, económica y social y normaliza el quehacer cotidiano de sus súbditos y, éstos, a su vez, se autonormalizan. El Estado reglamenta las transmisiones post-mortem y es el propio individuo el que dentro de las coordenadas jurídicas estatales legaliza su última voluntad. Las fuentes notariales encierran la visión concreta a este doble nivel de la sociedad del A. Régimen. Son fuentes que como las eclesiásticas deben ser analizadas desde una doble perspectiva: cuantitativa para aproximarnos a evaluar la riqueza y la pobreza, y cualitativa para llegar a conocer o detectar la intencionalidad social, pero que, a la vez, tiene en cuenta la capacidad individual. La aplicación de estas fuentes a la investigación histórica es fundamental puesto que las actas notariales recogen todas las actividades de una comunidad en el pasado. Es por ello, que su amplia tipología proporciona a estas fuentes una polivalencia, y tal como afirma A. Corvisier, la minuta notarial concierne a la vida y los intereses de un individuo, de una familia o de un grupo asociado, estableciendo y fijando las cláusulas de un contrato, los términos en que se redacta un testamento o una donación, etc. De aquí se deduce la aplicación de estas

fuentes para el estudio de la historia económica, historia institucional e historia de las mentalidades. El carácter que define a estas fuentes es su diversidad y multiplicidad y en base a ello, su utilización por el historiador ofrece diversos problemas y su manejo debe hacerse con grandes dosis de crítica. La representatividad, la selectividad, la objetividad, la adecuación y la suficiencia son quizás los principales problemas metodológicos que se le presentan al historiador al consultar estas fuentes. Para obviar estas limitaciones es estrictamente necesario que comparemos y correlacionemos estas actas notariales con otros documentos de diversa procedencia y naturaleza como fuentes municipales, padrones fiscales, catastros, libros parroquiales, etc. De este modo, las minutas notariales contribuyen a la elaboración de la denominada Historia Total. A través de las cartas de obligación, los contratos de compraventas, las cartas de dote, los establecimientos de mayorazgos o los testamentos e inventarios post-mortem el historiador puede sistematizar una información múltiple que le permite establecer la siguiente correlación: fortuna-poder-función-honor social y nivel cultural.

Es evidente que las fuentes notariales han atraído desde hace muchos años la atención de los historiadores y hoy han hecho de estas fuentes un material insustituible para cualquier trabajo de investigación histórica. Y, si en principio el historiador se sirvió del protocolo notarial como de una fuente auxiliar, actualmente las minutas notariales son objeto de minuciosos análisis y de la aplicación de diversos tratamientos metodológicos, como el método institucional, el método descriptivo-agronómico, el método estadístico y el método cuantitativo-deductivo.

Como afirma el profesor Eiras, «cada tipo de escrituras permite al historiador efectuar un análisis parcelado de la realidad». No olvidemos que la tipología que encierra estas fuentes es amplísima y cada una de ellas recoge un tipo de información específica que remite a un aspecto concreto de la vida social. Entre esta rica y variada tipología encontramos por su abundancia:

— *Cartas de arrendamientos* rústicos y urbanos que permiten el estudio de la evolución de la renta, de la duración de los arrendamientos, de las condiciones específicas de los mismos y el análisis socioprofesional de arrendadores y arrendatarios.

— *Cartas de arriendo de ganados*. No son frecuentes, pero sí se encuentran en algunas zonas geográficas. Estas escrituras ponen de relieve un hecho conocido y una práctica extendida: la insuficiencia del ganado de labor entre los grupos sociales menos favorecidos y en consecuencia, la necesidad de acudir al arriendo como medio de procurarse una yunta de bueyes.

— *Cartas de pago*. Sirven de complemento a las cartas de obligación

y hacen referencia al pago y liquidación de deudas contraídas. Constituyen un importante material para el análisis sociológico de acreedores y deudores y el volumen de las deudas contraídas.

— *Cartas de obligación*. Son junto con los poderes sin duda las escrituras más abundantes. En ellas se recogen todo tipo de transacciones comerciales y hacen referencia a la deuda contraída por el obligado ante su acreedor por la venta de una mercancía cuyo pago se aplaza para fechas futuras.

— *Cartas de censos*: Ofrecen una variada gama, o venta, imposición, reconocimiento, traspaso, etc. Son una clara expresión de cómo funciona el crédito en el A. Régimen y en ellas se recogen los principales prestados, los intereses legales cobrados y los avales hipotecarios. Son fundamentales para un estudio del crédito en el A. Régimen y permiten acercarnos a detectar qué grupos sociales acuden al préstamo y cuáles son los individuos que prestan.

— *Inventarios y Partijas de Bienes*. Los inventarios son auténticos recuentos de los bienes personales y familiares, y por medio de ellos se pueden comprender aspectos tan importantes como las propiedades que amasa una comunidad social, o familiar, niveles de bienestar social y nivel de evolución y desarrollo cultural, devociones religiosas, aficiones y gustos personales, etc. Otro tanto ocurre con las *Partijas* que hacen referencia generalmente al reparto de los bienes paternos. Todas estas fuentes junto con los contratos de dote, capitulaciones, testamentos, ventas, censos, obligaciones, etc. ayudan al historiador mediante la correlación con padrones fiscales y fuentes parroquiales a comprender las denominadas *historias personales* desde la óptica social, económica, mental, religiosa y cultural.

— *Cartas de Testamentos*. Al igual que las actas anteriores son básicas para establecer niveles de fortuna de diferentes grupos sociales. Pero además, son fuentes de uso obligado para el historiador de las ideologías y de la cultura, puesto que en ellas se recoge la actitud del individuo ante la muerte y sus preferencias devocionales. Son fuentes de un riquísimo aprovechamiento ya que incluso es posible conocer a través de ellas las inclinaciones por determinadas imágenes, ritos, limosnas, reliquias que se venden y solicitan en el mercado religioso. Es fundamental para ello que completemos estas fuentes con los inventarios post-mortem.

— *Cartas de Mayorazgos*. Generalmente se refieren al establecimiento del vínculo de Mayorazgo, práctica jurídica e institucional muy extendida entre la nobleza extremeña. En ellas se recogen todo el complicado mecanismo jurídico-legal para la creación de un mayorazgo con una clara finalidad económica: la no división y parcelación del patrimonio familiar.

— *Cartas de Poder*. Son abundantes y aluden a todo tipo de temas, desde pleitos a licencias, poderes para arriendos y compraventas, representaciones personales, etc. Son cartas muy utilizadas por los extremeños residentes en Indias y que mediante un poder consiguen un representante o valedor para la defensa de sus intereses aquí, en Castilla.

— *Cartas de ventas*. También son muy abundantes y a través de ellas se observa cómo la pequeña propiedad campesina es objeto del tráfico contractual, incrementándose éste en momentos de crisis económica.

— *Cartas de dote*. Fuentes que ponen de relieve el hecho de que el matrimonio se ve inmerso en el círculo de las relaciones contractuales. A través de las cartas de dote es posible analizar los niveles de riqueza de los distintos grupos sociales, así como comprobar si existe una endogamia social y profesional.

En todo caso, y al igual que veíamos en las fuentes diocesanas y parroquiales, las actas notariales también recogen una información primaria, pero acompañada de importantes rasgos secundarios que ayudan al historiador a conocer la estructura profesional de una comunidad, el estado civil de un comprador, la vecindad y procedencia geográfica de un arrendatario o el grado de alfabetización y nivel cultural de una familia o colectividad. Así las fuentes notariales en su rica tipología se pueden estructurar en conjunto en varios apartados: *nominal, topográfico, económico, contractual, censal y jurídico*.

Es muy frecuente encontrar dentro de las *cartas de obligación* y de *compraventa* a numerosos *indianos cacereños* que invierten su capital amasado en América —caso de la familia Obando o de los Pizarro y Toledo Moctezuma—, en la adquisición de tierras que vienen a incrementar su ya de por sí rico patrimonio. Las *cartas de poder* reflejan incluso cómo la adquisición de tales propiedades se realiza desde el espacio geográfico americano por cuanto se procede a una compraventa por *poderes*. Igualmente, nos encontramos dentro de los protocolos locales y ya desde la primera mitad del siglo XVI a numerosos *indios americanos* que son utilizados en Plasencia, Cáceres, Trujillo o Guadalupe, los casos más sobresalientes, como servidores domésticos y peones de la agricultura. Son las denominadas *cartas de ventas de esclavos* que recogen la compraventa de esta mercancía humana, no sólo indígena, sino también, y con mayor frecuencia, negros africanos y antillanos.

Las *cartas de fundación y establecimiento de mayorazgo* nos informan de la creación de esta institución feudomedieval en Extremadura, realizada por indianos cacereños que ven así concretado su deseo de ennoblecimiento, previa adquisición del título de nobleza si no se posee. Institución que, sin

embargo, contribuye a la emigración a América de los llamados *segundones* en busca de un patrimonio que aquí se les niega legalmente.

Las *cartas de censos* nos hablan igualmente de extremeños que al regresar a Castilla o, como decía anteriormente, mediante poderes, actúan como censualistas prestando dinero a sus conciudadanos a elevados intereses controlados por el Estado.

Los *testamentos e inventarios post-mortem* también nos ofrecen noticias sobre la fortuna amasada y dejada en herencia a los herederos. En estos documentos se enumeran todos los bienes raíces, muebles, inmuebles, joyas, etc. que posee el difunto; entre ellos se hace referencia a numerosos productos y mercancías adquiridas en Indias. En este apartado, importa destacar que en los *inventarios* se enumeran productos tropicales americanos, especias, drogas, plantas, perfumes, oro, plata, perlas, etc. traídas de América. Otro tanto sucede con las *cartas de dote*.

Los *Archivos Históricos Provinciales de Protocolos* de Cáceres y Badajoz, el *A. Municipal* de Trujillo y el *A. del Real Monasterio de Guadalupe* son un claro ejemplo de lo expuesto, y prueba de ello, y como mera aproximación a la abundante y variada información útil para los estudios de Historia de América que tales archivos encierran, menciono a título de ejemplo:

— Sermón del Padre Villaverde en las exequias del Marqués del Valle.

— Relación de Indias compuesto por el padre Fray Pedro del Puerto de la O. de los Jesuitas.

— Carta de Testamento de Vasco Hernández vecino de la ciudad de San Juan de Puerto Rico.

— Correspondencia desde Tehuacán a D. Juan Antonio Blázquez, vecino de Cáceres.

— Manifiesto del Obispo de Puebla al Virrey de Nueva España Don Francisco Xavier Vargas.

— Cédula sobre la extinción de los dialectos en Méjico.

— Escritura de ajuste y obligación elaborada entre el Excelentísimo Señor Almirante de las Indias, Duque de Veraguas y el Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe.

— Relación de las capellanías que instituyeron Doña Juana de Torres, vecina de Méjico, y Juan García, vecino de Nueva España.

En el Archivo del Monasterio de Guadalupe se conserva una extensa documentación en la que se recogen testamentos, donaciones, fundaciones de capellanías de residentes en Indias y diversas cédulas y disposiciones reales relativas a los muy variados asuntos indianos.

Sin embargo, la extensísima documentación notarial que se ofrece al

historiador y, aunque muchos individuos no pasan por el notario, permite efectuar un retrato histórico de la realidad de cualquier sociedad. Retrato que necesariamente pasa por el tamiz del notario y además es selectivo, puesto que estas fuentes son ciertamente elitistas: el hecho de poder acudir ante un notario es ya de por sí un indicador selectivo en el pasado.

Por otra parte, las fuentes notariales son primordialmente fuentes económicas. Jean Meyer afirma que las tres cuartas partes de las actas levantadas en París en el período moderno son de orden económico. Es por ello que los archivos de protocolos son fundamentales para el estudio de lo que Santana Cardoso, P. Bringoli, R. Barbosa, Silvio Zavala, Celso Furtado y M. Carmagnani, por citar sólo algunos, llaman *elementos formadores y bases de la economía del mundo colonial*.

IV.—LAS FUENTES INSTITUCIONALES

Si las *fuentes diocesanas y parroquiales* componen el *primer piso* de la estructura general de la producción documental, lugar desde donde puede observarse el sustrato cultural de la comunidad; y si las *fuentes notariales* componen el *segundo nivel estructural* y sus elementos informativos permiten profundizar todavía más en dicho sustrato cultural desde la doble perspectiva *cuantitativa y cualitativa*; el *último nivel* de la estructura lo componen las *fuentes institucionales*.

Vamos a *distinguir* a título de ejemplo *tres tipos de elementos*, expresivos de la múltiple interrelación:

a) *El primero*, el más elevado y más complejo, es el de las fuentes que produce la *institución judicial*, y que, como es sabido, es común a la *Iglesia y al Estado*, los dos poderes controladores; tanto es así que hay una *jurisdicción eclesiástica y una civil*, así como *delitos específicos eclesiásticos y civiles*.

La justicia produce fuentes expresivas del *marco jurídico* que inspira la *práctica de la vida social* y que a su vez influye en ella. Es decir, la conducta social y la norma jurídica son interdependientes; y esa peculiaridad hace de las fuentes judiciales un elemento imprescindible para llegar a conocer en profundidad el sustrato cultural, del cual la institución judicial deja una *huella que es doble*: por un lado, la del *marco legal* (que anteriormente lo definimos como una respuesta institucional a las necesidades de una colectividad), y por otro, la de la *transgresión* a la norma legal que la sociedad produce.

Voy a explicarles con un ejemplo esta idea: Como bien saben, nada más

iniciarse el proceso colonizador en América, la Corona reglamentó la emigración a Indias, y en esa reglamentación se especificaba la rotunda prohibición de que los judíos marchasen al nuevo Continente. Era esta una respuesta legal a un deseo social existente entre los castellanos de ser los únicos usufructuarios de la riqueza americana. Pero también todos saben que esa norma legal fue *transgredida* usando una *doble vía*: la de *la ocultación* y la de *el engaño a la ley*. Tanto es así que en 1592 el Licenciado Lombera, inquisidor del Tribunal de Llerena, enviaba a la Suprema la siguiente información:

«Hame parecido dar noticia a V. S.^a de un abuso grande que ay por donde e andado visitando y en todo este distrito de que, supuesto que en él ay muchos relaxados, condenados y reconciliados, los descendientes dellos hazen con gran libertad informaciones de christianos viejos (...) para pasar a Indias»².

Ese mismo año fueron denunciados ante el Tribunal de Llerena 9 extremeños por haber pasado a Indias legalmente, pero empleando testimonios falsos para conseguir sus pruebas de pureza de sangre. Dos años más tarde 19 vecinos de Guadalcanal fueron acusados de haber empleado la misma táctica para emigrar al continente americano³.

b) El *segundo nivel*, el intermedio, del que les hablaba al comienzo de esta exposición, es el de *los Ayuntamientos*.

Las fuentes municipales son también *complejas* porque existe un conjunto de tipologías municipales que en el Antiguo Régimen es fácil descubrir: urbanas y rurales, realengas, señoriales y de Ordenes, fuerte estructura municipal o débil, que, en suma, diversifican la producción documental.

Estas *fuentes municipales*: Ordenanzas, Libros de Acuerdos, Levas militares, Padrones fiscales, Alcabalatorios, Cuentas de Propios y del Posito, Mercuriales, Expedientes de hidalguía, Expedientes de labor, Vecindades, Memoriales, Expedientes de justicia y Documentación real, por citar las más destacadas, *reglamentan el cumplimiento del marco jurídico solicitado por la sociedad* y regulado por las instituciones judiciales.

En suma, las fuentes municipales nos permiten comprender también el funcionamiento social desde el punto de vista de sus relaciones institucionales.

Para citar un ejemplo les diré que las fuentes municipales constituyen hoy un conjunto informativo básico para desentrañar el fenómeno de la emigración americana. Sus referencias a la presión fiscal, al control institucional, al nivel económico y cultural de una colectividad pueden abrir nuevos caminos explicativos del fenómeno al que antes aludía.

² A.H.N.: *Inquisición*. Leg. 1988, exp. 38.

³ A.H.N.: *Inquisición*. Leg. 1988, exp. 45.

c) El *tercer elemento* o nivel es el de *las fuentes que produce la sociedad*. Ésta, al autocontrolarse y percibir las formas de los poderes eclesial y estatal, crea también instituciones que con el tiempo toman forma de ley o al menos se engloban en el marco jurídico general.

Son instituciones como la *dote*, el *testamento*, el *contrato* o el *mayorazgo*, por señalar las más representativas, que acaban adquiriendo una fuerza legal tal en la sociedad del Antiguo Régimen, que en ocasiones llegan a imponerse por encima de los cauces legales que los poderes eclesial o estatal dictaminan para controlar la sociedad.

Es el caso, por ejemplo de la carta de dote, que va a actuar en ocasiones como validadora del matrimonio, hasta el punto de que los contrayentes llegan a omitir las ceremonias del ritual católico estipuladas para este efecto, apoyando la legalidad de su unión en el hecho de haber realizado previamente el contrato matrimonial.

Esta institucionalización de la vida social, que produce fuentes, permite desentrañar, analizar e interpretar aquel sustrato cultural que inicialmente empezabamos a entrever a partir de la documentación parroquial y diocesana, y en el que más tarde profundizamos a partir de los Protocolos notariales.

En definitiva, todas estas fuentes se encierran dentro de un edificio que, afortunadamente, en España está siendo utilizado por el historiador, y que es el único arsenal que permite historiar comunidades que por su alejamiento del poder jamás han tenido historia.

ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ
ISABEL TESTON NUÑEZ
MIGUEL RODRIGUEZ CANCHO
JOSE LUIS PEREIRA IGLESIAS
Universidad de Extremadura